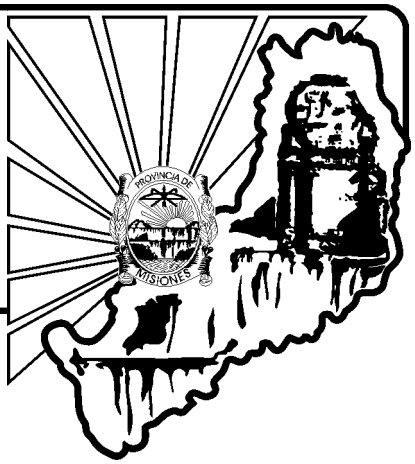
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXI Nº 14671 POSADAS, JUEVES 26 DE ABRIL DE 2018 EDICION DE 37 PAGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DIAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro Secretario de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo Nº: 294/18 Pág. 2 y 3.

Ministerio de Ecología y R.N.R:
Resoluciones Nºs.: 113, 114, 115,
116, 117 y 118/18 Pág. 4 a 21.

Dirección de Personas Jurídicas:
Disposición Nº 93/18 Pág. 22 y 23.

Sociedades: Pág. 24 y 25.

Edictos: Pág. 25 a 34.

Convocatorias: Pág. 34 a 36.

Licitaciones: Pág. 36 y 37.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 294

POSADAS, 28 de Marzo de 2018.-

VISTO: La necesidad de fomentar la actividad foresto - industrial de la Provincia, optimizando su productividad a través del aprovechamiento de los residuos forestales para la generación de energía renovable, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Provincia de Misiones lleva adelante una estrategia de reducción del déficit habitacional, a través de la utilización de viviendas de madera a gran escala;

QUE, se ha suscripto un Convenio con el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA) y la Asociación de Productores, Industriales y Comerciantes Forestales de Misiones y del Norte de Corrientes (APICOFOM), con el fin de llevar adelante la edificación de una fábrica de viviendas de madera dentro del Parque Industrial de Posadas, la que tendrá como principal objetivo la construcción de viviendas sociales;

QUE, dicha fábrica producirá alrededor de 5 mil viviendas por año, demandando grandes cantidades de madera seca para su correcto funcionamiento y provisión de componentes de calidad;

QUE, la tipología de los procesos actuales de producción, determinan que como mínimo, un 30% de la madera que ingresa a un aserradero se convierte en residuo en forma de aserrín, viruta, puntas o tacos, lo que significa una producción de biomasa a partir de este residuo de 10.800.000 toneladas anuales en la provincia, según los resultados del último Censo Nacional de Aserraderos realizado en el año 2017;

QUE, para contrarrestar el impacto ambiental negativo que se produce como consecuencia de la falta de tratamiento adecuado de los residuos foresto industriales, se presenta la oportunidad de valorizar este tipo de residuos a través de la puesta en marcha de una Planta de generación eléctrica o cogeneración (generación eléctrica y térmica conjunta), que permitirá darle un adecuado tratamiento final a los restos, manteniendo un impacto ambiental nulo, además de disponer de energía eléctrica proveniente de una fuente renovable, apta para ser comercializada o utilizada por la provincia de Misiones, a la vez que otorga la posibilidad contar con energía térmica que puede ser utilizada en un secador de madera dura para agregar valor al producto final de cada aserradero, asegurando las condiciones fitosanitarias y calidad del producto final de acuerdo a las exigencia de los mayores mercados mundiales;

QUE, es prioridad de este Gobierno resolver el tema del Proyecto, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Forestales, por medio de un sistema ecológicamente viable en beneficio de la salud pública provincial, y en resguardo de nuestro medio ambiente;

QUE, es responsabilidad del IPRODHA, crear, fomentar, auspiciar y promover la creación y el desarrollo de entidades de cualquier naturaleza jurídica que tengan por objeto la concentración de ahorros para invertir en la construcción de viviendas; conforme lo establece el Inciso e) del Artículo 4º de su Ley de constitución - Ley I - N° 27 (Antes Ley 943/78);

QUE, en tal sentido y en el marco del Programa Misionero de Urbanización (PMU), el Instituto ha establecido una serie de convenios de cooperación con APICOFOM para la construcción y utilización de viviendas de madera, favoreciendo así el uso de materiales locales, el desarrollo de actividades económicas conexas y la generación de puestos de trabajo, al tiempo que dichos componentes y viviendas prefabricadas acortarán los plazos de ejecución de las obras, contribuyendo a la disminución del déficit habitacional en menor tiempo;

QUE, supletoriamente a los fines fijados en el Inciso e) del Artículo 4° de la Ley I - N° 27 (Antes Ley 943/78); la Ley VII - N° 83 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio Financiero 2018 en su Anexo I, Apartado Jurisdicción 04 - Organismo 43 (IPRODHA), crea la Función Energía y Combustibles en la Finalidad 7 (Desarrollo de la Economía); destinado a la implementación de un fideicomiso para la planta de cogeneración, en el ámbito de dicho instituto;

QUE, se debe autorizar el llamado a Licitación Pública con el objeto de concesionar la Planta de Generación Eléc-

trica o Cogeneración, conforme a las disposiciones de la Ley X - N° 13 (Antes Ley 2996) de la Provincia de Misiones;

QUE, a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 11º de la Ley X - N° 13 (Antes Ley 2996), se faculta al Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional a designar a la Comisión que actuará en el proceso de concesión de la Planta de Generación Eléctrica o Cogeneración;

QUE, la Secretaria de Energía de la Provincia oficiará como Ente Regulador de la Planta de Generación Eléctrica o Cogeneración, a los efectos de garantizar el correcto funcionamiento de la misma;

QUE, en consecuencia se procede al dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- AUTORÍCESE al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL a llamar a Licitación Pública para la concesión de la "Planta de Generación Eléctrica o Cogeneración", quien actuará como Órgano de Control de la Concesión.-

ARTICULO 2°.- AUTORÍCESE al Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional a efectuar la publicación de la presente Licitación, en las condiciones establecidas por Ley X - N° 13 (Antes Ley 2996) de la Provincia de Misiones.-

ARTICULO 3°.- ESTABLÉCESE que los gastos que demande la publicación autorizada en el Artículo precedente estarán a cargo del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.-

ARTICULO 4°.- AUTORÍCESE al Señor Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional a designar la Comisión que entenderá en el proceso de Concesión de la "Planta de Generación Eléctrica o Cogeneración" de acuerdo a lo previsto en el Artículo 11° de la Ley X - N° 13 (Antes Ley 2996).-

ARTICULO 5°.- ESTABLÉCESE que los recursos que se destinen a la ejecución y funcionamiento de la Planta serán aprobados cada año por la Honorable Cámara de Representantes, a través de la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.-

ARTICULO 6°.- DESIGNESE como Ente Regulador de la Concesión a la Secretaría de Energía, quien deberá designar a un Representante para actuar dentro de la Comisión mencionada en el Artículo 4°.-

ARTICULO 7°.- APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones que integra el presente como Anexo I.-

ARTICULO 8º.- REFRENDAN el presente Decreto el Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Energía y el Sr. Ministro Secretario de Gobierno de la Provincia de Misiones.-

ARTICULO 9°.- REMITANSE copias autenticadas a la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, al Ministerio de Gobierno, al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a la Secretaría de Energía, y al Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.-

ARTICULO 10°.- REGISTRESE, Publíquese, Comuníquese, Tomen conocimiento la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, el Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Energía y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional. Cumplido, ARCHIVESE.-

PASSALACQUA - Safrán - Pérez - Lanziani

Los Anexos que se mencionan precedentemente no son publicados, quedando reservados para ser consultados ante esta Dirección.-

La Dirección

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA y R.N.R.

RESOLUCIÓN Nº 113

POSADAS, 13 de Abril de 2018.-

VISTO: El Expediente Nº 9900-00623/11 Reg. MEyRNR, caratulado: "GOBERNACION - PROVINCIA DE MISIONES S/ PROYECTO PARQUE JESUÍTICO GUARANI", y

CONSIDERANDO:

QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 1/45, 57/64, 101, 106 Y 111/248, la Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Provincia de Misiones (Dependiente del Ministerio de Coordinación General de Gabinete) en su carácter de proponente y PROYECTAR S.R.L. firma Consultora Nº 2 y MARCELA ANDREA CARRÉ, Consultor Individual Nº 6 –en su carácter de Consultor Técnico, presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental de la obra consistente en "PROYECTO PARQUE JESUÍTICO GUARANÍ, SAN IGNACIO, MISIONES" en el marco de las Resolución Nº 464/08 y demás normas complementarias;

QUE, a fs. 259/260 obra Informe Técnico Final Nº 5/2018 elaborado por la Coordinación y Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa citada en el visto y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente -que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria- se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla, sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias efectuados por las Áreas intervinientes en los Informes Técnicos detallados en el punto ***"8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS"*** -en lo que faltare- del mismo, las incorporadas en dicho informe, y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada; fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS -computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I – Nº 89 (antes Ley Nº 2.079)- y bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley I – Nº 89 (antes Ley Nº 2.970);

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre

la fauna y la flora;

QUE, es necesario dictar el presente dispositivo legal, no habiendo objeciones legales al respecto de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALESRENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE la VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en el "PROYECTO PARQUE JESUÍTICO GUARANÍ, SAN IGNACIO, MISIONES" en el marco de las Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias; a la obra propuesta por la Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Provincia de Misiones (Dependiente del Ministerio de Coordinación General de Gabinete), con la consultoría técnica de PROYECTAR S.R.L. Firma Consultora Nº 2 y MARCELA ANDREA CARRÉ, Consultor Individual Nº 6; sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias que se establecen en la presente y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada, todo ello en el marco del artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - Nº 35 (Antes Ley Nº 3.079), la Resolución Nº 464/08 de este Ministerio, y demás normas complementarias.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCENSE como obligaciones a cargo del Proponente y del/de los Consultor/es Técnico/s, las siguientes:

a) Presentar un informe complementario tendiente a cumplir con todos los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias establecidos en los Informes Técnicos detallados en el punto "*8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS INTERVINIENTES*" del Informe Técnico Final de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental -en lo que faltare- y los incorporados en el presente, con el mayor nivel de detalle y precisión, a efecto de que las áreas intervinientes puedan contar con la información necesaria y completa, sobre las implicancias ambientales del proyecto.

b) Presentar/ampliar el Plan de Comunicación Social y Participación Ciudadana para la obra proyectada, el cual deberá efectivizarse a través de al menos tres de los métodos enunciados en la Resolución 464/08 de este Ministerio, a saber: audiencia pública, foro de consulta, reuniones informativas, técnicas de difusión de información (medios gráficos, radiales y televisivos) y/o cuestionarios o encuestas. Dicho plan deberá contener el desarrollo de las diferentes actividades previstas, sus fechas y el modo en

que se acreditarán las mismas, a fin de que se tome conocimiento, evalúe y se dé el visto bueno de manera previa a su implementación. En el marco de este Plan, deberá acreditarse la existencia o inexistencia de comunidades originarias en la zona de influencia de la obra y, en caso positivo, deberá acreditarse la comunicación del proyecto a dichas comunidades y la respuesta brindada por sus representantes a esa comunicación procurando siempre arribar a un acuerdo que respete y salvaguarde los legítimos intereses que las mismas puedan presentar en relación al proyecto.-

Acreditar el cumplimiento del art. 22 de la Ley 25.675 que establece. "*Toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir; asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación.*"

ARTÍCULO 3º.- OTÓRGASE al Proponente y al/a los Consultor/es Técnico/s un plazo de TREINTA (30) DÍAS -computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I – Nº 89 (antes Ley Nº 2.079)-, bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley I – Nº 89 (antes Ley Nº 2.970).-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y al/a los Consultor/es Técnico/s, comuníquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DIAZ (h)

PS 13049 V14671

RESOLUCIÓN Nº 114

POSADAS, 13 de Abril de 2018.-

VISTO: El Expediente Nº 9910-000181/13 – Reg. MEyRNR, caratulado: "ING. EDUARDO J. MÜLLER COORDINADOR EJECUTIVO UEPI - Mº DE TURISMO DE LA NACION S/ ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - OFICINA DE TURISMO - EL SOBERBIO PROV. DE MNES."; y

CONSIDERANDO:

QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 1/9 y 43/231, la Subsecretaria de Gestión Estratégica de la Provincia de Misiones (Dependiente del Ministerio de Coordinación General de Gabinete) en carácter de proponente y PROYECTAR S.R.L. firma Consultora Nº 2, en carácter de Consultor Técnico, presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica *a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental de la obra consistente en* "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - OFICINA DE TURISMO - EL SOBERBIO PROVINCIA DE MISIONES", en el marco de las Resolución Nº 464/08 y demás normas complementarias.-

QUE, a fs. 244/245 obra Informe Técnico Final Nº 9/2018 elaborado por la Coordinación y Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa citada en el visto y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente -que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria- se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla, sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias efectuados por las Áreas intervinientes en los Informes Técnicos detallados en el punto ***"8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS"*** -en lo que faltare- del mismo, las incorporadas en dicho informe, y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada; *fijando para ello un plazo razonable* de TREINTA (30) DÍAS -computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I – Nº 89 (antes Ley Nº 2.079)- y bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley I – Nº 89 (antes Ley Nº 2.970).-

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre

la fauna y la flora;

QUE, es necesario dictar el presente dispositivo legal, no habiendo objeciones legales al respecto de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALESRENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - OFICINA DE TURISMO - EL SOBERBIO PROVINCIA DE MISIONES", en el marco de las Resolución Nº 464/08 de esté Ministerio y demás normas complementarias; obra propuesta por la Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Provincia de Misiones (Dependiente del Ministerio de Coordinación General de Gabinete), don La Consultoría Técnica de PROYECTAR S.R.L. Firma Consultora Nº 2; sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias que se establecen en la presente y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada, todo ello en el marco del artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - Nº 35 (Antes Ley Nº 3.079), la Resolución Nº 464/08 de este Ministerio, y demás normas complementarias.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCENSE como obligaciones a cargo del Proponente y del/de los Consultor/es Técnico/s, las siguientes:

a) Presentar un informe complementario tendiente a cumplir con todos los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias establecidos en los Informes Técnicos detallados en el punto "*8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS INTERVINIENTES*" del Informe Técnico Final de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental -en lo que faltare- y los incorporados en el presente, con el mayor nivel de detalle y precisión, a efecto de que las áreas intervinientes puedan contar con la información necesaria y completa, sobre las implicancias ambientales del proyecto.

b) Presentar/ampliar el Plan de Comunicación Social y Participación Ciudadana para la obra proyectada, el cual deberá efectivizarse a través de al menos tres de los métodos enunciados en la Resolución 464/08 de este Ministerio, a saber: audiencia pública, foro de consulta, reuniones informativas, técnicas de difusión de información (medios gráficos, radiales y televisivos) y/o cuestionarios o encuestas. Dicho plan deberá contener el desarrollo de las diferentes actividades previstas, sus fechas y el modo en

que se acreditarán las mismas, a fin de que se tome conocimiento, evalúe y se dé el visto bueno de manera previa a su implementación. En el marco de este Plan, deberá acreditarse la existencia o inexistencia de comunidades originarias en la zona de influencia de la obra y, en caso positivo, deberá acreditarse la comunicación del proyecto a dichas comunidades y la respuesta brindada por sus representantes a esa comunicación procurando siempre arribar a un acuerdo que respete y salvaguarde los legítimos intereses que las mismas puedan presentar en relación al proyecto.

Acreditar el cumplimiento del art. 22 de la Ley 25.675 que establece: "*Toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir; asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación.*"

ARTÍCULO 3º.- OTÓRGASE al Proponente y al/a los Consultor/es Técnico/s un plazo de TREINTA (30) DÍAS -computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I – Nº 89 (antes Ley Nº 2.079)-, bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley I – Nº 89 (antes Ley Nº 2.970).

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y al/a los Consultor/es Técnico/s, comuníquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DIAZ (h)

PS 13050 V14671

RESOLUCIÓN Nº 115

POSADAS, 13 de Abril de 2018.-

VISTO: El Expediente Nº 9910-000179/13 – Reg. MEyRNR caratulado: "ING. EDUARDO J. MÜLLER COORDINADOR EJECUTIVO UEPI - Mº DE TURISMO DE LA NACION S/ ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL -REFUNCIONALIZACION DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN MISIONES JESUÍTICAS STA. ANA PROV. DE MNES", y

CONSIDERANDO:

QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 1/9 y 44/219, la Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Provincia de Misiones (Dependiente del Ministerio de Coordinación General de Gabinete) en carácter de proponente y PROYECTAR S.R.L. firma Consultora Nº 2, en carácter de consultor técnico, presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental de la obra consistente en "REFUNCIONALIZACION DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN MISIONES JESUÍTICAS STA. ANA PROV. DE MNES-" en el marco de las Resolución Nº 464/08 y demás normas complementarias;

QUE, a fs. 230/231 obra Informe Técnico Final Nº 7/2018 elaborado por la Coordinación y Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa citada en el visto y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente -que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria- se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla, sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias efectuados por las Áreas intervinientes en los Informes Técnicos detallados en el punto ***"8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS"*** *-en lo que faltare- del mismo, las incorporadas en* dicho informe, y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada, fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS -computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I – Nº 89 (antes Ley Nº 2.079)- y bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley I – Nº 89 (antes Ley Nº 2.970);

QUE, es función del Ministerio de Ecologia y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre

la fauna y la flora;

QUE, es necesario dictar el presente dispositivo legal, no habiendo objeciones legales al respecto de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALESRENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en "REFUNCIONALIZACION DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN MISIONES JESUÍTICAS STA. ANA PROV. DE MNES" en el marco de las Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias; obra propuesta por la Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Provincia de Misiones (Dependiente del Ministerio de Coordinación General de Gabinete), con la consultoría técnica de PROYECTAR S.R.L. firma Consultora Nº 2: sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias que se establecen en la presente y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada, *todo ello en el marco del artículo* 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - Nº 35 (Antes Ley Nº 3.079), la Resolución Nº 464/08 de este Ministerio, y demás normas complementarias.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCENSE como obligaciones a cargo del Proponente y del/de los Consultor/es Técnico/s, las siguientes:

a) Presentar un informe complementario tendiente a cumplir con todos los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias establecidos en los Informes Técnicos detallados en el punto "*8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS INTERVINIENTES*" del Informe Técnico Final de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental -en lo que faltare- y los incorporados en el presente, con el mayor nivel de detalle y precisión, a efecto de que las áreas intervinientes puedan contar con la información necesaria y completa, sobre las implicancias ambientales del proyecto.

b) Presentar/ampliar el Plan de Comunicación Social y Participación Ciudadana para la obra proyectada, el cual deberá efectivizarse a través de al menos tres de los métodos enunciados en la Resolución 464/08 de este Ministerio, a saber: audiencia pública, foro de consulta, reuniones informativas, técnicas de difusión de información (medios gráficos, radiales y televisivos) y/o cuestionarios o encuestas. Dicho plan deberá contener el desarrollo de las diferentes actividades previstas, sus fechas y el modo en

que se acreditarán las mismas, a fin de que se tome conocimiento, evalúe y se dé el visto bueno de manera previa a su implementación. En el marco de este Plan, deberá acreditarse la existencia o inexistencia de comunidades originarias en la zona de influencia de la obra y, en caso positivo, deberá acreditarse la comunicación del proyecto a dichas comunidades y la respuesta brindada por sus representantes a esa comunicación procurando siempre arribar a un acuerdo que respete y salvaguarde los legítimos intereses que las mismas puedan presentar en relación al proyecto.

c) Acreditar el cumplimiento del art. 22 de la Ley 25.675 que establece: "*Toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para* garantizar el financiamiento de la *recomposición del daño que en su tipo pudiere producir; asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación.*"

ARTÍCULO 3º.- OTÓRGASE al Proponente y al/a los Consultor/es Técnico/s un plazo de TREINTA (30) DÍAS -computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I – Nº 89 (antes Ley Nº 2.079)-, bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley I – Nº 89 (antes Ley Nº 2.970).-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y al/a los Consultor/es Técnico/s, comuníquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DIAZ (h)

PS 13051 V14671

RESOLUCION N° 116

Posadas, 13 de Abril de 2018.-

VISTO: El Expediente Nº 9910-000178/13 Reg. MEyRNR, caratulados: "ING. EDUARDO J. MÜLLER COORDINADOR EJECUTIVO UEPI - Mº DE TURISMO DE LA NACION s/ ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL -MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO AL PQUE. PCIAL. TEYÚ CUARE - S. IGNACIO PCIA. MNES", y

CONSIDERANDO:

QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 1/88 la Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Provincia de Misiones (Dependiente del Ministerio de Coordinación General de Gabinete) en Carácter de Proponente y Proyectar S.R.L. firma Consultora Nº 2 en carácter de Consultor Técnico, presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental de la obra consistente en "PROYECTO MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO AL PARQUE PROVINCIAL TEYÚ CUARE SAN IGNACIO PROVINCIA DE MISIONES" en el marco de las Resolución Nº 464/08 y demás normas complementarias;

QUE, a fs. 170/171 obra Informe Técnico Final Nº 6/2018 elaborado por la Coordinación y Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa citada en el visto y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente -que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria- se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla, sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias efectuados por las Áreas intervinientes en los Informes Técnicos detallados en el punto ***"8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS"*** -en lo que faltare- del mismo, las incorporadas en dicho informe, y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada; fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS -computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I – Nº 89 (antes Ley Nº 2.079)- y bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley I – Nº 89 (antes Ley Nº 2.970);

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, es necesario dictar el presente

dispositivo legal, no habiendo objeciones legales al respecto de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALESRENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en "PROYECTO MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO AL PQUE. PCIAL. TEYÚ CUARE - S. IGNACIO PCIA. MNES. " en el marco de las Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias; obra propuesta por la Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Provincia de Misiones (Dependiente del Ministerio de Coordinación General de Gabinete), con la consultoría técnica de PROYECTAR S.R.L. Firma Consultora Nº 2; sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias que se establecen en la presente y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada, todo ello en el marco del artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - Nº 35 (Antes Ley Nº 3.079), la Resolución Nº 464/08 de este Ministerio, y demás normas complementarias.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCENSE como obligaciones a cargo del Proponente y del/de los Consultor/es Técnico/s, las siguientes:

a) Presentar un informe complementario tendiente a cumplir con todos los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias establecidos en los Informes Técnicos detallados en el punto "*8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS INTERVINIENTES*" del Informe Técnico Final de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental -en lo que faltare- y los incorporados en el presente, con el mayor nivel de detalle y precisión, a efecto de que las áreas intervinientes puedan contar con la información necesaria y completa, sobre las implicancias ambientales del proyecto.

b) Presentar/ampliar el Plan de Comunicación Social y Participación Ciudadana para la obra proyectada, el cual deberá efectivizarse a través de al menos tres de los métodos enunciados en la Resolución 464/08 de este Ministerio, a saber: audiencia pública, foro de consulta, reuniones informativas, técnicas de difusión de información (medios gráficos, radiales y televisivos) y/o cuestionarios o encuestas. Dicho plan deberá contener el desarrollo de las diferentes actividades previstas, sus fechas y el modo en

que se acreditarán las mismas, a fin de que se tome conocimiento, evalúe y se dé el visto bueno de manera previa a su implementación. En el marco de este Plan, deberá acreditarse la existencia o inexistencia de comunidades originarias en la zona de influencia de la obra y, en caso positivo, deberá acreditarse la comunicación del proyecto a dichas comunidades y la respuesta brindada por sus representantes a esa comunicación procurando siempre arribar a un acuerdo que respete y salvaguarde los legítimos intereses que las mismas puedan presentar en relación al proyecto.

c) Acreditar el cumplimiento del art. 22 de la Ley 25.675 que establece: "*Toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir; asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación.*"

ARTÍCULO 3º.- OTÓRGASE al Proponente y al/a los Consultor/es Técnico/s un plazo de TREINTA (30) DÍAS -computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I – Nº 89 (antes Ley Nº 2.079)-, bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley I – Nº 89 (antes Ley Nº 2.970).-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y al/a los Consultor/es Técnico/s, comuníquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DIAZ (h)

PS13052 V14671

RESOLUCIÓN N° 117

Posadas, 13 de Abril de 2018.-

VISTO: El Expediente Nº 9910-000180/13 - Reg. MEyRNR, caratulado: "ING. EDUARDO J. MÜLLER COORDINADOR EJECUTIVO UEPI - Mº DE TURISMO DE LA NACION ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - REHABILITACION DEL CENTRO DE INTERPRETACION DE LORETO, PROV. DE MNES"; y

CONSIDERANDO:

QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 1/9 y 43/221, la Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Provincia de Misiones (Dependiente del Ministerio de Coordinación General de Gabinete) en carácter de proponente y PROYECTAR S.R.L. firma Consultora Nº 2 en carácter de Consultor Técnico, presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental de la obra consistente en "REHABILITACION DEL CENTRO DE INTERPRETACION DE LORETO - PROVINCIA DE MISIONES-" en el marco de las Resolución Nº 464/08 y demás normas complementarias;

QUE, a fs. 233/234 obra Informe Técnico Final Nº 8/2018 elaborado por la Coordinación y Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa citada en el visto y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente -que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria- se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla, sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias efectuados por las Áreas intervinientes en los Informes Técnicos detallados en el punto ***"8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS"*** -en lo que faltare- del mismo, las incorporadas en dicho informe, y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada; fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS -computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I – Nº 89 (antes Ley Nº 2.079)- y bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley I – Nº 89 (antes Ley Nº 2.970);

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre

la fauna y la flora;

QUE, es necesario dictar el presente dispositivo legal, no habiendo objeciones legales al respecto de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALESRENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en "REHABILITACION DEL CENTRO DE INTERPRETACION DE LORETO PROVINCIA DE MISIONES", en el marco de las Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias; obra propuesta por la Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Provincia de Misiones (Dependiente del Ministerio de Coordinación General de Gabinete), con la consultoría técnica de PROYECTAR S.R.L. firma Consultora Nº 2; sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias que se establecen en la presente y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada, todo ello en el marco del artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - Nº 35 (Antes Ley Nº 3.079), la Resolución Nº 464/08 de este Ministerio, y demás normas complementarias.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCENSE como obligaciones a cargo del Proponente y del/de los Consultor/es Técnico/s, las siguientes:

a) Presentar un informe complementario tendiente a cumplir con todos los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias establecidos en los Informes Técnicos detallados en el punto "*8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS INTERVINIENTES*" del Informe Técnico Final de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental -en lo que faltare- y los incorporados en el presente, con el mayor nivel de detalle y precisión, a efecto de que las áreas intervinientes puedan contar con la información necesaria y completa, sobre las implicancias ambientales del proyecto.

b) Presentar/ampliar el Plan de Comunicación Social y Participación Ciudadana para la obra proyectada, el cual deberá efectivizarse a través de al menos tres de los métodos enunciados en la Resolución 464/08 de este Ministerio, a saber: audiencia pública, foro de consulta, reuniones informativas, técnicas de difusión de información (medios gráficos, radiales y televisivos) y/o cuestionarios o encuestas. Dicho plan deberá contener el desarrollo de las diferentes actividades previstas, sus fechas y el modo en que se acreditarán las mismas, a fin de que se tome conocimiento, evalúe y

se dé el visto bueno de manera previa a su implementación. En el marco de este Plan, deberá acreditarse la existencia o inexistencia de comunidades originarias en la zona de influencia de la obra y, en caso positivo, deberá acreditarse la comunicación del proyecto a dichas comunidades y la respuesta brindada por sus representantes a esa comunicación procurando siempre arribar a un acuerdo que respete y salvaguarde los legítimos intereses que las mismas puedan presentar en relación al proyecto.

c) Acreditar el cumplimiento del art. 22 de la Ley 25.675 que establece "*Toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir; asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación.*"

ARTÍCULO 3º.- OTÓRGASE al Proponente y al/a los Consultor/es Técnico/s un plazo de TREINTA (30) DÍAS -computados de conformidad al artículo 89° de la Ley I – Nº 89 (antes Ley Nº 2.079)-, bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley I – Nº 89 (antes Ley Nº 2.970).-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y al/a los Consultor/es Técnico/s, comuníquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido **ARCHÍVESE**.-

DIAZ (h)

PS13053 V14671

RESOLUCIÓN N° 118

Posadas, 13 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente Nº 9910-000177/13 – Reg. MEyRNR, caratulado: "ING. EDUARDO J. MÜLLER COORDINADOR EJECUTIVO UEPI - Mº DE TURISMO DE LA NACION S/ ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL -SEÑALAMIENTO DEL CORREDOR DE LAS MISIONES JESUÍTICAS- PCIA. DE MNES.", y

CONSIDERANDO:

QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 1/108, la Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Provincia de Misiones (Dependiente del Ministerio de Coordinación General de Gabinete) en su carácter de Proponente y Proyectar S.R.L. firma Consultora Nº 2 en carácter de Consultores Técnicos, presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental de la obra consistente en "SEÑALAMIENTO DEL CORREDOR DE LAS MISIONES JESUÍTICAS- PCIA. DE MNES" en el marco de las Resolución Nº 464/08 y demás normas complementarias;

QUE, a fs. 250 obra Informe Técnico Final Nº 10/2018 elaborado por la Coordinación y Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa citada en el visto y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente -que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria- se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla, sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias efectuados por las Áreas intervinientes en los Informes Técnicos detallados en el punto ***"8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS"*** -en lo que faltare- del mismo, las incorporadas en dicho informe, y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada; fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS -computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I – Nº 89 (antes Ley Nº 2.079)- y bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley I – Nº 89 (antes Ley Nº 2.970);

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre

.....
la fauna y la flora;

QUE, es necesario dictar el presente dispositivo legal, no habiendo objeciones legales al respecto de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALESRENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en "SEÑALAMIENTO DEL CORREDOR DE LAS MISIONES JESUÍTICAS- PCIA. DE MNES", en el marco de las Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias; obra propuesta por la Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Provincia de Misiones (Dependiente del Ministerio de Coordinación General de Gabinete), con la consultoría técnica de PROYECTAR S.R.L firma Consultora Nº 2; sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias que se establecen en la presente y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada, todo ello en el marco del artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - Nº 35 (Antes Ley Nº 3.079), la Resolución Nº 464/08 de este Ministerio, y demás normas complementarias.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCENSE como obligaciones a cargo del Proponente y del/de los Consultor/es Técnico/s, las siguientes:

a) Presentar un informe complementario tendiente a cumplir con todos los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias establecidos en los Informes Técnicos detallados en el punto "*8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS INTERVINIENTES*" del Informe Técnico Final de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental -en lo que faltare- y los incorporados en el presente, con el mayor nivel de detalle y precisión, a efecto de que las áreas intervinientes puedan contar con la información necesaria y completa, sobre las implicancias ambientales del proyecto.

Presentar/ampliar el Plan de Comunicación Social y Participación Ciudadana para la obra proyectada, el cual deberá efectivizarse a través de al menos tres de los métodos enunciados en la Resolución 464/08 de este Ministerio, a saber: audiencia pública, foro de consulta, reuniones informativas, técnicas de difusión de información (medios gráficos, radiales y televisivos) y/o cuestionarios o encuestas. Dicho plan deberá contener el desarrollo de las diferentes actividades previstas, sus fechas y el modo en que se acreditarán las mismas, a fin de que se tome conocimiento, evalúe y se dé el visto bueno de manera previa a su implementación. En el marco de este Plan, deberá

acreditarse la existencia o inexistencia de comunidades originarias en la zona de influencia de la obra y, en caso positivo, deberá acreditarse la comunicación del proyecto a dichas comunidades y la respuesta brindada por sus representantes a esa comunicación procurando siempre arribar a un acuerdo que respete y salvaguarde los legítimos intereses que las mismas puedan presentar en relación al proyecto.

c) Acreditar el cumplimiento del art. 22 de la Ley 25.675 que establece: "*Toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir; asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación.*".-

ARTÍCULO 3º.- OTÓRGASE al Proponente y al/a los Consultor/es Técnico/s un plazo de TREINTA (30) DÍAS -computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I – Nº 89 (antes Ley Nº 2.079)-, bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley I – Nº 89 (antes Ley Nº 2.970).

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y al/a los Consultor/es Técnico/s, comuníquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DIAZ (h)

PS13054 V14671

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

DISPOSICIÓN Nº 93

POSADAS, Abril 18 de 2.018.-

VISTO: Las atribuciones otorgadas por Ley I Nº 12 (antes Ley 645/72) y su Decreto Reglamentario Nº 1820/74; y

CONSIDERANDO:

QUE, para delimitar las pautas de actuación respecto a la declaración de persona políticamente expuesta se hace necesario modificar la Disposición Nº 142/17 de esta Dirección de Personas Jurídicas;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE PERSONAS JURIDICAS

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER modificaciones en el ANEXO III de la Disposición Nº 142/17 de esta Dirección de Personas Jurídicas, quedando redactado de la siguiente manera:

ANEXO III - DISPOSICION Nº 142/17-DPJ

DECLARACION JURADA SOBRE EL ORIGEN DE LOS FONDOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición Nro. 142/17 de la D.P.J., por la presente declaro bajo juramento que los fondos y valores que se utilizan para la actividad de la sociedad anónima son de origen licito, provienen de actividades licitas y que los datos aquí consignados son verídicos y se encuentran actualizados a la fecha de presentación de la presente

Datos de la Sociedad
Domicilio:
CUIT N°
☐ Inscripta ☐ No inscripta

Nombre del Presidente o titular
Nombre _____ Apellido_____
Documento tipo_____ Numero_____
CUIT ☐ CUIL ☐ CDI ☐ N° _____

Datos del Accionista
☐ Persona física
Nombre _____ Apellido_____
Documento tipo_____ N°_____ Domicilio:_____
CUIT ☐ CUIL ☐ CDI ☐ N° _____
☐ Persona Jurídica
Razón Social: Domicilio:
CUIT N°

ANEXO III (2) - DISPOSICION Nº 142/17-DPJ.

Carácter de los fondos (Seleccionar lo que corresponde)
☐ Propios
☐ Aporte de Terceros Justificar
Modo de ingreso de los fondos (Seleccionar lo que corresponde)
☐ Efectivo
☐ Transferencia Bancaria Entidad Bancaria_____ N° de Cuenta_____
☐ Otro instrumento
Monto
Documentación Respaldatoria SI ☐ NO ☐

ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese. Cumplido, ARCHIVESE.-

FRANCO

PS13055 V14671

SEGUNDA SECCIÓN

SOCIEDADES

IT-CONSULTING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de S.S Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público sito en la Av. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados "EXPTE 24182/2018 IT CONSULTING SRL S/INSCR. REG. PUBL. S/CESIÓN DE CUOTAS, MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR AUMENTO DE CAPITAL".-

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL: Por acta de reunión de socios N° 8 celebrada el 01 de Diciembre de 2017 entre las señoras ROJAS GISELA ELIZABETH, argentina, DNI 33.865.321, CUIT 27-33865321-8, nacida el 17/12/87, soltera, domiciliada en Cte. Miño 3283 de la ciudad de Posadas, técnica en sistemas informáticos y CENTURION SONIA NOEMÍ, argentina, DNI 27.979.399, CUIT 23-27979399-4, nacida el 26/03/80, soltera, domiciliada en el barrio 95 viviendas, manzana 129 1, casa 20 de la ciudad de Garupá, policía, por una parte en carácter de CEDENTES, y los señores PAJUELO RAÚL HERNÁN, argentino, DNI 17.240.002, CUIT 20-17240002-8, nacido el 14/03/65, soltero, domiciliado en Chacra 142, Manzana P, Casa 15 de la ciudad de Posadas, empleado público y ROA ROLANDO ARIEL, argentino, DNI 23.283.377, CUIT 20-23283377-8, nacido el 29/09/73, soltero, domiciliado en Barrio Santa Cruz, calle San Marcos y Santa Rosa s/n de la ciudad de Garupá, empleado público; en carácter de CESIONARIOS expresan:

PRIMERO: Las señoras ROJAS GISELA ELIZABETH y CENTURION SONIA NOEMÍ titulares cada una de ellas de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (687) Cuotas Sociales de Pesos Cien, CEDEN Y TRANSFIEREN a título de VENTA a favor de los señores PAJUELO RAÚL HERNÁN y ROA ROLANDO ARIEL la cantidad de SEISCIENTAS OCHENTA Y SIETE cuotas sociales de Pesos Cien a cada uno, las cuales representan el cien por ciento (100%) de las cuotas que poseen LAS CEDENTES.-

SEGUNDO: El precio de cada una de las cesiones se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000,00), el precio es abonado por los cesionarios en el presente acto.-

TERCERO: En virtud de la presente cesión, los socios concuerdan modificar la cláusula TERCERA (CAPITAL) del contrato social:

I. INCREMENTO DE CAPITAL: La sociedad incrementará su capital en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($ 250.000,00), dicho incremento es suscripto por los Señores PAJUELO RAÚL HERNÁN a razón de 1250 cuotas sociales de valor de $ 100 cada una, es decir, la suma de $ 125.000 y ROA ROLANDO ARIEL a razón de 1250 cuotas sociales de valor de $ 100 cada una, es decir, la suma de $ 125.000; por lo cual el capital queda establecido en la suma total de Pesos Setecientos Setenta y Cinco Mil ($ 775.000,00). En consecuencia, la cláusula TERCERA quedará redactada de la siguiente manera: TERCERO. CAPITAL SOCIAL. CUOTAS. SUSCRIPCION: El capital social se fija en la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 775.000,00), dividido en 7.750 cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalles: El Señor ROA ROLANDO ARIEL, TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (3.875) cuotas sociales, equivalentes a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 387.500,00); y el PAJUELO RAÚL HERNÁN, TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (3.875) cuotas sociales, equivalentes a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHETNA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 387.500,00). Las cuotas sociales incrementadas se integran en su totalidad con dinero en efectivo, no quedando así pendiente suma alguna para dicha integración.-

CUARTO: Se designa como gerente a la Sra. ROJAS GISELA ELIZABETH, DNI 33.865.321.-

Inscripta bajo el N° 40 al folio 198/202 del Libro N° 1 Año 2012 de SRL, con domicilio social en Av. Lucas Braulio Areco N° 2757 de Posadas, Misiones.-

REGÍSTRO PÚBLICO, Posadas 20 de Abril de 2018. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP101465 $640,00 V14671

RBca SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por Disposición de S.S. Jueza a cargo por Subrogación Legal del Registro-Público de la Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones, Dra. Norma Lidia Matoffi sito en Avda. 9 de Julio de 1.868 de la Ciudad de Puerto Rico, "EXPTE 09/2018 RBca S.A.S. INSCRIPCIÓN".-

HACE SABER. Que por Contrato Constitutivo de fecha 07 de Diciembre de 2.017, constituyó una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, bajo la DENOMINACIÓN: RBca S.A.S. INTEGRANTES: RUDI HENNIG D.N.I. 92.437.237, CUIT/CUIL 20-92437237-1, brasileño, nacido el 18/03/1967, profesión empresario del transporte automotor de pasajeros urbano, suburbano e interurbano: y NANCY RAQUEL BORKOFSKI, D.N.I. 26.063.950, CUIT/CUIL N° 27-26063950-7, argentina, nacida el 22/08/1977, de ocupación prestadora de servicios complementarios para el Transporte Terrestre y servicios inmobiliarios, casados entre sí, en primeras nupcias, domiciliados en Av. Antártida Argentina 787, Jardín América, Provincia de Misiones.-

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades por sí o por terceros y/o asociada a terceros.-

TRANSPORTE: Todo lo concerniente al transporte terrestre de personas, equipajes, mediante viajes de corta, media y larga distancia, en jurisdicciones provinciales, interprovinciales, nacionales y/o federal e internacionales mediante la prestación de servicios simples, combinados y/o acumulativos con equipos propios o de terceros... COMERCIALES. FINANCIEROS. INMOBILIARIAS.-

PLAZO: 99 AÑOS. CAPITAL: PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000).-

DOMICILIO LEGAL, SOCIAL v FISCAL: Av. Antártida Argentina N° 787, Jardín América, Provincia de Misiones.-

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de octubre. DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR socio RUDI HENNIG. Asimismo se designa como ADMINISTRADOR SUPLENTE, para el caso de ausencia o impedimento del administrador, a la señora NANCY RAQUEL BORKOFSKI.-

REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Puerto Rico, Provincia de Misiones, 18 de Abril de 2.018. Dra. Liliana Esther Velázquez. Secretaria.-

PP101476 $270,00 V14671

EDICTOS

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, Oberá, de Abril DE 2.018. A los mismos fines dispuestos a fs. 185, y en virtud de que se desconoce el paradero actual de HORACIO RODOLFO RAMÍREZ, REITÉRESE el Oficio al Director del Boletín Oficial, a los fines que publique en dicho boletín, por el término de cinco (5) días, lo que a continuación se transcribe: CÍTESE por el término de diez (10) días hábiles desde la última publicación, a HORACIO RODOLFO RAMÍREZ, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero; changarín; nacido el día 13 de Agosto de 1.985, en Oberá, Misiones; hijo de Elsa Susana Antúnez y de Carlos Cayetano Ramírez, quien TENDRÁ QUE COMPARECER, bajo apercibimiento de ley, ante este Tribunal en lo Penal N° 1, sito en calle 9 de Julio N° 734, de esta ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, Tel. 03755 - 424880, en el horario de 07:00 a 12:00 horas de días hábiles, a los fines de notificarle la sentencia dictada en autos. Dr. Benjamín Armoa. Secretario.-

SC15560 E14668 V14672

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, de la 2da. Circ. Judicial, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a RICHARD FERNÁNDEZ a comparecer a prestar declaración de imputado en la causa N° 15824/2018, en la que se ha dispuesto: Oberá, 11 de Abril de 2018.- Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado RICHARD FERNÁNDEZ, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado por hallarse acusado de Hurto, bajo apercibimiento de que en caso de

incomparecencia, será declarado rebelde (Art. 156 del Código Procesal Penal) Fdo. Dr. Horacio H. Alarcón (Subrog. Legal), Juez. Oberá 11 de abril de 2018. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini, Secretario.-

SC15561 E14668 V14672

EDICTO: "Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitarle se proceda a Publicar durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, la Resolución la que trascripta en sus partes pertinentes dice: Posadas, Misiones 21 de Diciembre 2018. 1°)- DECLARAR RAZONABLE la petición formulada de Suspensión de Juicio a Prueba formulado a Fs. 124/126 por la Defensora Oficial en favor de TABORDA SOILO ORLANDO, ratificado por, el imputado a Fs. 129.- 2º)- Hágase comparecer a HUGO ALBERTO PIOTROSKI ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a los efectos de hacerle conocer los alcances del Instituto de la Suspensión del Juicio Prueba. 3°)- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4°)- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis del C. Penal. Notifíquese. Oficiese... Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario".-

SC15563 E14668 V14672

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° Uno, Secretaría N° uno, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a Juan Carlos López, con último domicilio en calle Perito Moreno 314 de Oberá, Misiones, a comparecer a prestar declaración de imputado en la causa N° 87823/17, en la que se ha dispuesto: "Oberá, 13 de Abril de 2018. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado JUAN CARLOS LOPEZ , líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público durante cinco (5) días, la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusados del delito de AMENAZA, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, será declarado REBELDE (art. 156 del C. P .Penal). Notifíquese. Firmado Dr. Horacio H. Alarcón, Juez Dra. María Alejandra Montenegro, Secretaria.-

SC15569 E14668 V14672

EDICTO: Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dra. Lía Fabiola Bianco, se CITA y EMPLAZA por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del presente a la Señora MIRTA ELIZABETH BAEZ D.N.I. 23.731.318, para que comparezca y tome vista del Informe Fiscal N° 407/2017 recaído en los autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 389/15 T.C. TRIBUNAL DE CUENTAS - S/ REND. SUBS. COM. ESC. 242/14 (ABRIL) $ 863 ESCUELA N° 1781 - SAN IGNACIO - MNES". Secretaría Relatora del Tribunal de Cuentas. Dr. Rafael Colombo. Secretario Relator.-

SC15575 E14669 V14673

EDICTO: Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dra. Lia Fabiola Bianco, se CITA y EMPLAZA por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del presente al Señor NESTOR HUGO GAZANO D.N.I. 16.484.840, para que comparezca y tome vista del informe fiscal N° 400/17 recaído en los autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 374/15 T.C. TRIBUNAL DE CUENTAS - S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 242/14 (ABRIL) $ 2018 $ 949 ESCUELA N° 131 - CANDELARIA - MNES.". Secretaría Relatora del Tribunal de Cuentas. Dr. Rafael Colombo. Secretario Relator.-

SC15576 E14669 V14673

EDICTO: Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dra. Lia Fabiola Bianco, se CITA y EMPLAZA por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del presente a la Señora MIRTA ELIZABETH BAEZ D.N.I. 23.731.318, para que comparezca y tome vista del Informe Fiscal N° 389/17 recaída en los autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 340/15 T.C. TRIBUNAL DE CUENTAS - S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 242/14 (MARZO) $ 903 ESCUELA N° 1781 - SAN IGNACIO - MNES.". Secretaría Relatora del Tribunal de Cuentas. Dr. Rafael Colombo. Secretario Relator.-

SC15577 E14669 V14673

EDICTO: Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dra. Lía Fabiola Bianco, se CITA y EMPLAZA por el término de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente a la Señora REINERIA LOPEZ D.N.I. 17.877.234, para que comparezca y tome vista del In-

forme Fiscal N° 1153/15 recaído en los autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 1731/15 T.C. ESCUELA N° 526 - COLONIA DELICIA - MISIONES S/ RENDICION SUBSIDIOS COMEDORES ESCOLARES RESOLUCION 325/14 (SEPTIEMBRE) $ 857 RES. 325/14 (AGOSTO) $ 857. Secretaria Relatora del Tribunal de Cuentas. Dr. Rafael Colombo. Secretario Relator.-

SC15578 E14669 V14673

EDICTO: Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dra. Lía Fabiola Bianco, se CITA y EMPLAZA por el termino de quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente a la Señora PATRICIA ANDREA BROLLO D.N.I. 24.274.818, para que comparezca y tome vista de la Sentencia N° 807/17 recaído en los autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 2489/16 T.C. DIR. GRAL. DIVISION CENTRAL Y ENTES AUT. "C" S/REND. SUBS. COM. ESC. 012/15 M.C. E. C. Y T. (NOVIEMBRE/15) F. NACIONALES - PRESENTADOS FUERA DE TERMINO". Secretaria Relatora del Tribunal de Cuentas. Dr. Rafael Colombo. Secretario Relator.-

SC15579 E14669 V14673

EDICTO: Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dra. Lia Fabiola Bianco, se CITA y EMPLAZA por el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente a la Señora GLADIS ESTELA PEZOA D.N.I. 21.304.263, para que comparezca y tome vista de la Sentencia N° 746/17 recaído en los autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 2161/16 T.C. DIR. GRAL. DIVISION CENTRAL Y ENTES AUR. "C" S/REND. SUBS. COM. ESC. RES. 412/15 M.C.E.C. Y T. (OCTUBRE/15) F. NACIONALES - PRESENTADOS FUERA DE TERMINO". Secretaria Relatora del Tribunal de Cuentas. Dr. Rafael Colombo. Secretario Relator.-

SC15580 E14669 V14673

EDICTO: Por disposición del señor Secretario Relator del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dr. Rafael Colombo, se CITA y EMPLAZA por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del presente a GISELA ELIZABETH KNIPP D.N.I. 25.234.239, para que comparezca y tome vista del Dictamen Fiscal N° 1154/2017 T.C. Recaído en "EXPEDIENTE N° 3182/2017 T.C. CARATULADO: ASOCIACION DE ALDEAS INFANTILES S.O.S. REND. SUBS DCTO 959/16- RESOL. 125/16". Secretaria Relatora del Tribunal de Cuentas. Dr. Rafael Colombo. Secretario Relator.-

SC15581 E14669 V14673

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera circunscripción de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 - Segundo piso "Palacio de Justicia" Secretaría Única, CITA y EMPLAZA bajo apercibimiento de ley por 30 días a los herederos y/o acreedores del Sr. RUBEN DARIO ESQUENAZI D.N.I. N° 12.932.696. A efectos de que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "EXPTE N° 136100/2017 ESQUENAZI RUBEN DARIO S/ SUCESORIO" El presente deberá publicarse en el Boletín oficial de la provincia de Misiones y un diario local, durante tres (3) días. Posadas, 16 de Abril de 2018. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP101415 $ 360,00 E14669 V14671

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1735, Piso 2°, de esta ciudad de Posadas, CITA por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante JORGE ANDRES ARANDA, D.N.I. 33.486.581, para que comparezcan en defensa de sus derechos, contados a partir de la última publicación, en los autos: "EXPTE. N° 134050/2017 ARANDA JORGE ANDRES S/ SUCESORIO", bajo apercibimiento de ley.- Publíquese tres (3) días. Posadas, 03 de Abril de 2018. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP101417 $ 270,00 E14669 V14671

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Misiones y Bolivia, Secretaría N° 2 de Oberá, Provincia de Misiones, perteneciente a la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derechos sobre bienes dejados por los causantes Don KIROLENKO JUAN D.N.I. N° 7.476.498 y Doña RASMUSSEN JULIA CRISTINA D.N.I N° 4.183.977 en los autos caratulados: "EXPTE N° 99962/2016 RASMUSSEN JULIA CRISTINA Y KIROLENKO JUAN S/ SUCESIÓN". Publíquese por tres días. Oberá, Misiones 12 de Marzo de 2018. Dr. Manuel Enrique Elordi. Secretario.-

PP101418 $300,00 E14669 V14671

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Fernando Luis Verón, Secretaría N° 2, a mi cargo, con domicilio en calle Santa Fe N° 1630 - 1er. Piso de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a reclamar la pertinente devolución del automotor identificado como: marca HONDA, modelo CIVIC SI, sedán cuatro puertas, color NEGRO, dominio colocado GIY-926, chasis N° 93HFA55507Z600096, motor N° K20Z32500535; acreditándose a tal efecto la propiedad que se invoque en los autos caratulados: "EXPTE. N° 118816/2017 - DIRECCION VERIFICACION DEL AUTOMOTOR S/ REMITE ACTUACIONES REFERENTE A SECUESTRO DE VEHICULO HONDA CIVIC SI, DOMINIO GIY-926". Publíquese por cinco días. Posadas, 18 de Abril de 2018. Dra. Valeria Judith Vignolles. Secretaria.-

SC15590 E14670 V14674

EDICTO: "El Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones hace saber: Que en autos "EXPTE. N° 81/ 2015 - PARTIDO JUNTOS POR EL CAMBIO S/ TRAMITACION PARTIDO MUNICIPAL", Que tramita por ante este Tribunal, se ha Ordenado, por providencia, La que en su parte pertinente dice: Posadas, 18 de Abril de 2018. Téngase presente el informe elevado por la Actuaria y a los fines de tratarse la falta de impulso procesal en autos, previo a todo trámite hágase saber a las autoridades del "PARTIDO JUNTOS POR EL CAMBIO" y a sus apoderados, que de no verificarse impulsos procesales conducentes al reconocimiento pretendido en el plazo de diez (10) días, se procederá a decretarse la caducidad de instancia de conformidad con lo normado por los Arts. 312 y 313 del Código Procesal Civil de la Provincia de Misiones, de aplicación supletoria en virtud de lo normado por el Art. 72 de la Ley XI - N° 7. Atento a la falta de gestión de domicilio electrónico, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días. Fdo. Dr. Roberto Rubén Uset. Presidente".-

SC15592 E14670 V14672

EDICTO: El Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones hace saber: que en autos "EXPTE. N° 69 AÑO 2015 PARTIDO DEL PUEBLO S/ TRAMITACIÓN PARTIDO MUNICIPAL", que tramita por ante este Tribunal, se ha dispuesto lo siguiente: ...Posadas, 18 de Abril de 2018. Téngase presente el informe elevado por la Actuaria y a los fines de tratarse la falta de impulso procesal en autos, previo a todo trámite hágase saber a las autoridades del "PARTIDO DEL PUEBLO" y a sus Apoderados, que de no verificarse impulsos procesales conducentes al reconocimiento pretendido en el plazo de diez (10) días, se procederá a decretar la caducidad de instancia de conformidad con lo normado por los Arts. 312 y 313 del Código Procesal Civil de la Provincia de Misiones, de aplicación supletoria en virtud de lo normado por el Art. 72 de la Ley XI - N° 7.- Fdo. Dr. Roberto Rubén Uset. Presidente".-

SC15593 E14670 V14672

EDICTO: El Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones hace saber: que en autos "EXPTE. N° 61 AÑO 2015 HONESTIDAD Y PROGRESO S/ TRAMITACIÓN PARTIDO MUNICIPAL", que tramita por ante este Tribunal, se ha dispuesto lo siguiente: ..Posadas, 18 de Abril de 2018. Téngase presente el informe elevado por la Actuaría y a los fines de tratarse la falta de impulso procesal en autos, previo a todo trámite hágase saber a las autoridades del Partido "HONESTIDAD Y PROGRESO" y a sus Apoderados, que de no verificarse impulsos procesales conducentes al reconocimiento pretendido en el plazo de diez (10) días, se procederá a decretar la caducidad de instancia de conformidad con lo normado por los Arts. 312 y 313 del Código Procesal Civil de la Provincia de Misiones, de aplicación supletoria en virtud de lo normado por el Art. 72 de la Ley XI - N° 7. Firmado: Dr. Roberto Rubén Uset. Presidente.-

SC15594 E14670 V14672

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0034/18 Expediente N° 10044-B-2017 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: "BRAMBILA RUBEN MARIO - S/ CAMBIO TITULARIDAD DE LA VIVIENDA - DOS DE MAYO".- ARTICULO 1°: HACER LUGAR a la Renuncia de la parte Indivisa del Condominio de la Vivienda identificada como: "B° 55 VIV DOS DE MAYO III - SECC.2 - MZ. 43 - LOTE 4 - M.B 13, de la localidad de 2 de Mayo", que fuera adjudicada oportunamente a los Sr. BRAMBILA RUBEN MARIO D.N.I. N° 21.811.197, y en consecuencia READJUDICAR la misma en su totalidad a favor de la Sra. SILVIA MARILIN OLIVERA D.N.I. N° 22.762.885, continuando con el plan de amortización de cuotas establecido.- ARTICULO 2°: FIRME, que quede la presente instruir a la Dirección de Informática a fin de excluir de la ficha de inscripción de la Sra. SILVIA MARILIN OLIVERA D.N.I. N° 22.762.885, al Sr. BRAMBILA RUBEN MARIO D.N.I. N° 21.811.197.- ARTICULO 3°: INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero a que proceda a la

emisión de las boletas de amortización de la vivienda, a nombre de la Sra. SILVIA MARILIN OLIVERA D.N.I. N° 22.762.885, continuando con el plan de pago establecido.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP101408 A Pagar $ 660,00 E14670 V14672

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0109/18 Expediente N° 01076-G/2018 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: "GOLKE ALEJANDRO JAVIER- RENUNCIA S/ RENUNCIA AL CONDOMINIO VIV. IDENTIF. COMO: OBRA N° 1985 - B° 1759-1985 20 D/08 VIV. E. INF. APOSTOLES III- MNES".- ARTICULO 1°: HACER LUGAR a la Renuncia efectuada por el Sr. GOLKE ALEJANDRO JAVIER D.N.I. N° 32.041.832.de la parte Indivisa del Condominio de la Vivienda identificada como: "1985 B° 20 VIV. D/08 - APOSTOLES III (WEMCON S.A.) - SECC. 1- MZ. 580- LOTE 16, localidad de Apóstoles".- ARTICULO 2°: READJUDICAR en su totalidad, la vivienda identificada en el Artículo 1° de la presente, a la Sra. RAMIREZ MARCELA ELIZABETH D.N.I. N° 31.857.546 continuando con el plan de amortización de cuotas establecido.- ARTICULO 3°: FIRME que quede la presente instruir a la Dirección de Informática a fin de excluir de la ficha de inscripción de la Sra. RAMIREZ MARCELA ELIZABETH D.N.I. N° 31.857.546 al Sr. GOLKE ALEJANDRO JAVIER D.N.I. N° 32.041.832.- ARTICULO 4°: INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero a que proceda a la emisión de las boletas de amortización de la vivienda, a nombre de la Sra. RAMIREZ MARCELA ELIZABETH D.N.I. N° 31.857.546, continuando con el plan de pago establecido.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP101409 A Pagar $ 690,00 E14670 V14672

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. SOLIS RAMON FIDEL Y GONZALEZ LAURA PATRICIA: EXPTE NRO: 6743-S/16 - SOLIS RAMON FIDEL S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0254 - LOTE: 0003 - CASA N° 6475 - B° - 100 VIV. POSADAS CAT. A (NOSIGLIA) - POSADAS (MISIONES).-

PP101426 A Pagar $ 270,00 E14670 V14672

EDICTO: El Juzgado de Paz N° 1: a cargo del Dr. Hugo Roberto Johansen, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Patricia C. Benegas, sito en Cuyo N° 205, Eldorado, Misiones, Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, en Autos: "EXPTE. N° 150070/2016 - COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO PALMARES LIMITADA C/ MECZAK CHRISTIAN ALEJANDRO S/ EJECUTIVO", CITA y EMPLAZA por cinco (5) días al Sr. MECZAK CHRISTIAN ALEJANDRO, D.N.I. N° 29.895.962, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial, para que la represente en el juicio. Publíquese por dos (2) días. Eldorado, Mnes., 27 de Febrero de 2017. Dra. Patricia C. Benegas. Secretaria.-

PP101428 $ 220,00 E14670 V14671

EDICTO: El Juzgado de Paz N° 1, a cargo del Dr. Hugo Roberto Johansen, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Patricia C. Benegas, sito en Cuyo N° 205, Eldorado, Misiones, Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, en Autos: "EXPTE. N° 150041/2016 - COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO PALMARES LIMITADA C/ GIMENEZ ROLANDO GABRIEL S/ EJECUTIVO", CITA y EMPLAZA por cinco (5) días al Sr. GIMENEZ ROLANDO GABRIEL, D.N.I. N° 27.020.774, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial, para que la represente en el juicio. Publíquese por dos (2) días. Eldorado, Mnes., 27 de Febrero de 2017. Dra. Patricia C. Benegas. Secretaria.-

PP101429 $ 220,00 E14670 V14671

EDICTO: El Juzgado de Paz N° 1, a cargo del Dr. Hugo Roberto Johansen, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Patricia C. Benegas, sito en Cuyo N° 205. Eldorado, Misiones, Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, en Autos: "EXPTE: Nº 34632/2016 - COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO PALMARES LIMITADA C/ LOPEZ MARTA ISABEL S/ EJECUTIVO", CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a la Sra. LOPEZ MARTA ISABEL, D.N.I. N° 18.730.734, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial, para que la represente en el juicio. Publíquese por dos (2) días. Eldorado, Mnes., 06 de Junio de 2017. Dra. Patricia C. Benegas. Secretaria.-

PP101430 $ 220,00 E14670 V14671

EDICTO: El Juzgado de Paz Nº 1, a cargo del Dr. Hugo Roberto Johansen, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Ro-

que Garibotti, sito en Cuyo Nº 205, Eldorado, Misiones, Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, en Autos: "EXPTE. Nº 34677/2016 - COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO PALMARES LIMITADA C/ ZACARIAS RAMÓN OSCAR S/ EJECUTIVO", CITA y EMPLAZA por cinco (5) días al Sr. ZACARIAS RAMÓN OSCAR, D.N.I. N° 37.116,044, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial, para que la represente en el juicio. Publíquese por dos (2) días. Eldorado, Mnes:, 26 de Mayo de 2017. Dr. Roque R. Garibotti. Secretario.-

PP101431 $ 220,00 E14670 V14671

EDICTO. Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, ubicado Avenida Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, de la ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de OJEDA FERMÍN D.N.I. N° 92.685.394 en los autos caratulados "EXPTE. N° 133173/2017 OJEDA FERMÍN S/ SUCESORIO." Publíquese por tres días. Posadas, Misiones 26 de Marzo del 2018. Fdo. Dra. Nélida Mirta S. de Menéndez Juez. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP101433 $ 210,00 E14670 V14672

EDICTO Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 2do. Piso, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 de Posadas, CITA y EMPLAZA por 3 días a los herederos de CACERES LUCRECIA MARYSABEL D.N.I. 20.899.535 a los fines de correr traslado de la base arancelaria practicada en autos "10683/13 - MEZA ZUNILDA S/ SUCESORIO. Publíquese por dos días. Posadas, 06 de Abril de 2018. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP101437 $ 145,00 E14670 V14671

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral de Familia y Vio. Fliar. de Leandro N. Alem Misiones, Secretaría N° 2, en autos caratulados "EXPTE. N° 38427/16 CORBO JOSE BRUNO Y BERGER ELENA CLARA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", CITA por el término de treinta días para que se presenten herederos y/o acreedores de los Sr. CORBO JOSÉ BRUNO D.N.I. N° 4.464.350 y BERGER ELENA CLARA D.N.I. N° 1.056.431 a fin de que comparezcan bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Leandro N. Alem, Mnes., 27 de Marzo de 2018. Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP101440 $ 270,00 E14670 V14672

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA a los herederos de CELINA RAMONA SICARDI, D.N.I. N° 10.002.265, a comparecer en el "EXPTE. N° 2100/2007 - BUTIUK JUAN CARLOS C/ DIANA INES YAUNY Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación. Posadas, (Mnes.), 27 de Marzo del 2.018. Dra. Celina Soraya Molas. Secretaria.-

PP101441 $ 200,00 E14670 V14671

EDICTO: El Juzgado de 1era. Instancia Civil y Comercia, laboral de Familia y de Violencia Familiar de Leandro Alem, sito en calle San Lorenzo esquina San Martín, de esta ciudad, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a los herederos y acreedores de los Sres. MIGUEL OMELCHENCO, D.N.I. N° 7.474.236, Y FEDOSIA MELNIK, D.N.I N° 4.183.609 para que comparezcan a esta a derecho, en los autos: "EXPTE N° 79690/2017 OMELCHENCO MIGUEL Y MELNIK FEDOSIA S/ SUCESION AB-INTESTATO". Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación. Leandro N. Alem…de…2018. Fdo. Dra. Carina Sviercz. Secretaria.-

PP101445 $300,00 E14670 V14672

EDICTO. El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia de San Vicente, a cargo del Dr. Demetrio Antonio Cuenca, Secretaría Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII, San Vicente, Misiones, en los autos caratulados "EXPTE. N° 106380/ 2017 PEREZ RAMON S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. RAMON PEREZ a que se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres días. San Vicente (Mnes.), 28 de Marzo de 2018. Dra. Andrea Liliana Dieguez. Secretaria.-

PP101446 $360,00 E14670 V14672

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1744 (ex 270), CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANICETO BARBOZA, LE 7.463.316, y UBALDINA DEL VALLE, DI 6.830.455 EXPTE. N° 12.207/2014 S/SUCESORIO. Publíquese tres (3) días.

Posadas, 04.de Febrero de 2015. Dra. Celina Soraya Molas. Secretaria.-

PP101447 $150,00 E14670 V14672

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.3, Secretaría Única, sito en la Av. Santa Catalina N° 1735 segundo piso, Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas, Misiones, en los autos caratulados "EXPTE N° 639/1988 ESCOBAR FELICIANO S/ SUCESION", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. ESCOBAR FELICIANO, D.N.I. N° 7.463.297.Publiquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Dra. Georgina López Liva. Juez. Posadas, 06 de Abril de 2018. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP101448 $300,00 E14670 V14672

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2º piso, en autos: "EXPTE. Nº 146665/2017 RAMIREZ AURELIANO S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores, del Sr. AURELIANO RAMIREZ L.E. Nº 2.591.028 a comparecer a estar a derecha. Publíquese por tres (03) días. Posadas, 13 de Abril de 2018. Dra. Romero Mónica E. Secretaria.-

PP101449 $ 240,00 E14670 V14672

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, de la III Circunscripción Judicial de. Misiones; a cargo del Dr. Petronio C. Piris Da Motta, Juez Por Subrogación legal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Patricia E. Natalizio, sito en calle Brañas N° 85 de Puerto Iguazú, Mnes.; CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ALVARENGA MIGUEL ANGEL en los autos caratulados: "EXPTE. 83197/2017 ALVARENGA MIGUEL ANGEL s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Publíquese por tres días. Puerto Iguazú (Mnes.), 18 de Abril de 2018. Dra. Patricia E. Natalizio. Secretaria.-

PP101450 $ 350,00 E14670 V14672

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Misiones y Bolivia de la Ciudad de Oberá, Misiones CITA y EMPLAZA por el término de Treinta (30) días, contados desde la última publicación, (Art.727 Del C.P.C. Y C.F. Y V) a acreedores y/o herederos de CERIOLI ANTONIO D.N.I. N° 12.898.720, a que comparezcan a estar a derecho, en autos Caratulados: "EXPTE. N° 135298/2017 CERIOLI ANTONIO S/ SUCESORIO". Publíquese tres (3) días. Oberá, 13 de Abril de 2018. Ecaterina Donchenko. Secretaria.-

PP101452 $ 300,00 E14670 V14672

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en Av. Santa Catalina N° 1735 P.B., de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. Mabel Lucia Nercolini, de esta Ciudad de Posadas, en los autos caratulados "EXPTE. N° 79346/ 2015 TOLEDO HECTOR ARTURO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por el término de tres días a herederos y/o acreedores TOLEDO ARTURO HECTOR D.N.I. N° 7.552.035, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Posadas, 22 de Agosto de 2017. Dr. Luis Alberto Pacheco. Secretario.-

PP101469 $330,00 E14670 V14672

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la Av. Santa Catalina N° 1735 1° Piso, ciudad de Posadas, provincia de Misiones, CITA al Sr. ORDAKONSKI, LEON, de Nacionalidad ARGENTINA, TITULAR DEL D.N.I N° 18.570.406., para que en el término de Cinco Días comparezca a estar a derecho en autos "EXPTE. N° 93123/16-, LETRA "V", BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR DE AUSENTES". Publíquese por dos (02) días. Posadas, Misiones, 23 de Octubre de 2017. Dra. Mariana López Drozeski. Secretaria.-

SC15596 E14671 V14672

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Familia, de la Tercera Circunscripción Judicial, Puerto Iguazú, a cargo del Dr. Petronio Piris C. Da Motta, Juez Subrogante, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Natalizio Patricia Elena sitio en Brañas N° 85, Puerto Iguazú, Misiones, hace saber la resolución recaída en autos: "EXPTE. N°88152/2017 OJEDA PASCUAL Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO" que en sus partes pertinentes dice:// PUERTO IGUAZU, MNES, 22 de Noviembre de 2017... DECLARESE ABIERTO el Juicio Sucesorio del Sr. OJEDA PASCUAL D.N.I. N° 13.728.880 y de la Sra.

ARGUELLO VERA CORDULA ALODIA D.N.I N° 93.178.517 llamándose a herederos y acreedores por medio de edictos que se publicaran por el término de tres días y bajo las formalidades de la Ley en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la provincia (El Territorio o Primera Edición) (Art.727, inc.2 del CPCCF y VF). - Dr. Petronio C. Piris Da Motta. Juez.-

PP101393 $510,00 E14671 V14673

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 5, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, Segundo Piso, de Posadas, Primera Circunscripción de Misiones, en autos caratulados "EXPTE. N° 11555/2018 ACOSTA MARCO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores del causante Sr. ACOSTA MARCO, D.N.I. N° 17.024.796, por el término de treinta (30) días a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Notifíquese. Posadas, 28 de Marzo de 2.018. Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP101454 $ 180,00 E14671 V14673

EDICTO. El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone sito en Av. Santa Catalina 1735 2° piso de Posadas, Misiones en el "EXPTE. N° 29215/2017 LARRE RAMON S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de LARRÉ RAMÓN, D.N.I. N° 7.472.669 bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 1 día. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP101455 $ 80,00 V14671

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 039/18 - "EXPTE. N° 09919-S-2017 SOSA MIRTA ELSA S/ CAMBIO TITULAR DE VIVIENDA POSADAS" ARTICULO 1 HACER LUGAR a la Renuncia efectuada por el Sr. SÁNCHEZ MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 12.207.936 de la parte Indivisa del Condominio de la Vivienda identificada como: "240/91- B° 156 V. COOP. ÑANDE ROGA II - Sección: 14 - Chacra: 187 - Manzana: 10 - Lote : 1, Monob.: 2 - Esc. 6 - Depto. A - de 3 dormitorios en la localidad de Posadas", a favor de la Sra. ELSA MIRTA SOSA D.N.I. N° 16.512.535.- ARTICULO 2°: READJUDICAR en su totalidad, la vivienda identificada en el Artículo 1° de la presente, a la Sra. ELSA MIRTA SOSA D.N.I. N° 16.512.535 continuando con el plan de amortización de cuotas establecido.- ARTICULO 3°: FIRME que quede la presente instruir a la Dirección de Informática a fin de excluir de la ficha de inscripción de la Sra. ELSA MIRTA SOSA D.N.I. N° 16.512.535 al Sr. SÁNCHEZ MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 12.207.936.- ARTICULO 4°: INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero a que proceda a la emisión de las boletas de amortización de la vivienda, a nombre de la Sra. ELSA MIRTA SOSA D.N.I. N° 16.512.535, continuando con el plan de pago establecido.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP101456 A Pagar $ 690,00 E14671 V14673

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. CYNTHIA LOURDES MEYER, Secretaría N° 2, sito en Mariano Moreno N° 730 de Jardín América, Mnes.; en EXPTE. 115344/2017 ARAUJO JULIO ELIAS S/ SUCESION AB INTESTATO", CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante ARAUJO JULIO ELIAS, D.N.I. N° 33.074.832 Fara que dentro de treinta (30) días se presenten y lo acrediten. Publíquese por tres (3) días. Jardín América, Mnes., 05 de Abril de 2018. Dr. Héctor Gabriel Cantero. Secretario.-

PP101457 $ 330,00 E14671 V14673

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina 1735 (2° Piso) de Posadas. CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días contados desde su última publicación, a herederos y/o acreedores de GERARDO DOMINGO BALBUENA (D.N.I. 11.858.863) para estar a derecho en "EXPTE. N° 147875/2017 - BALBUENA GERARDO DOMINGO". Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Posadas, 18 de Abril de 2018. Dra. Silvana Bacigano. Secretaria.-

PP101458 $ 270,00 E14671 V14673

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Gabriela F. Canalis Secretaría Única, sito en avenida Santa Catalina N° 1735 planta baja de esta Ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones en autos caratulados: "EXPTE. N° 13245/12 ROMERO ANGELA BEATRIZ C/ BONI JOSE Y/O QSCCD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO" CITANDO a herederos y/o sucesores del Sr. BONI JOSE 7.468.706 y/o quienes se considere con derechos respecto del inmueble ubicado en el municipio de Garupá Misiones individualizado como: Lote 6 de la fracción

"A" Lote 1 - fracción B - nomenclatura catastral Depto. 04 - Mun. 35 - Secc. 005 - Chac.000 Mz. 0048 Parc. 003 - inscripto ene el registro de la propiedad inmueble al tomo 67 folio real matricula N° 37.839 para que en el plazo de cinco (5) días, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Posadas, 04 de Abril de 2018. Diana M. Alfíci. Secretaria.-

PP101459 $ 380,00 E14671 V14672

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Carla López sito en avenida Santa Catalina N° 1735 Segundo piso de esta Ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones en autos caratulados: "EXPTE. N° 56181/2017 GOMEZ RAIMUNDA C/ INMOBILIARIA POSADAS S.A. S/ ESCRITURACION" respecto del inmueble determinado como: Paraje Santa Ines - Lote C2 - Lotes 2463, 264 y r 1 - Manzana 54 - Lote 15 NOMENCLATURA CATASTRAL DEP. 04 - MUN. 35 - SECC. 009 - CHC. 0000 - MZ. 0090 - PARC. 0016 P.I. N° 073155. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Dpto. Capital, Provincia de Misiones Folio Real Matrícula N° 28.502 - Folio real Matrícula N° 28503 - Folio real Matrícula N° 28.504; a fin de que comparezca LA INMOBILIARIA POSADAS a estar a derecho al quinto día de la publicación bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Posadas, 06 de Abril de 2018. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP101460 $ 340,00 E14671 V14672

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, 2° piso, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Señor MARTIN HECTOR ABEL, D.N.I. N° 11.150.616, en autos "EXPTE. N° 132049/2017 - MARTIN HECTOR ABEL S/ SUCESORIO" Publíquese por un día. Posadas, Misiones, 17 de Abril de 2018. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP101461 $ 80,00 V14671

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Nélida Mirta S. de Menéndez, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA AMELIA YUBA, D.N.I. Nº 2.328.695 en los autos: "EXPTE. N° 18232/2018 YUBA MARÍA AMELIA S/ SUCESORIO" conexidad solicitada en autos: "EXPTE. N° 111068/2016 MAESE JOSE MATIAS S/ SUCESORIO", Publíquese por tres días. Posadas Misiones, 19 de Abril de 2.018. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP101462 $ 350,00 E14671 V14673

EDICTO: Juzgado de Familia N° 1 Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Carmen Liliana Bertolotti Secretaría Única, CITA en el plazo de cinco (05), días para que comparezca a estar a derecho al Sr. RICHARD MICHAEL MENDOZA D.N.I. N° 35.006.342 bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes en la forma y fines establecidos en el Art-147 y 148 del CPCYC EXPTE N° 16882/2017 "I". Publíquese por dos días. Posadas, 24 de Agosto de 2017. Dra. Mónica N. Barrera, Secretaria.-

PP101463 $ 160,00 E14671 V14672

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Karina N. C. Sequeira, sito en Calle Lavalle N° 2093, 3er. Piso, Ciudad de Eldorado, 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, hace saber por tres días en los autos caratulados "EXPTE. N° 114648/2017-BIEDLER MARIA LIDIA S/SUCESORIO", que CITA a Herederos y Acreedores de la Sra. MARIA LIDIA BIEDLER, D.N.I. N° 17.598.830, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de ley.- Publíquese por tres días.- Eldorado. Mnes. 16 de Abril de 2018. Karina N.C. Sequeira. Secretaria.-

PP101466 $390,00 E14671 V14673

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Norberto Ariel Korol, sito en Calle Lavalle N° 2093, 3er. Piso, Eldorado Misiones, 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, hace saber por Dos (2) días en los autos caratulados: "EXPTE. N° 118031/2017-ARANDA JOSEFA ADELAIDA C/DURIAN HERMANN y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", que CITA a los demandados Sres. HERMANN DURIAN, GERTRUDIS CLARA WERNER DE ERIKSEN, ELSA FRIDA WERNER DE ZETTELMANN, MATILDE DURIAN DE HOFMOKEL Y ANTONIETA DURIAN y/o sus herederos o titulares de los inmuebles determinados como: FRACCION K-3 - Manzana III - Lote 40

y 41, Colonia Eldorado, Cdad. Eldorado, Municipio y departamento Eldorado, Provincia de Misiones; Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia Misiones (Lote 40) Departamento Eldorado (06) Tomo 2 Folio 121 Finca 243 - Eldorado.- Nomenclatura Catastral: Dpto. 06 - Mun. 30 - Secc. 008 - Chac. 0000 - Manz. 0031 Parc. 0018 - Partida Inmobiliaria N° 2039, y (Lote 41) Departamento Eldorado (06) - Tomo 2 Folio 116 Finca 238 - Eldorado. Nomenclatura Catastral: Dpto. 06 Mun. 30 - Secc. 008 - Chac. 0000 - Manz. 0031 Parc. 0019 - Partida Inmobiliaria N° 2040; el resultante es el LOTE A, con una Superficie de: 0 Has. 46 As. 67 Cas.; y/o quienes se crean con derecho sobre los mismos, para que dentro de cinco (5) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en el presente proceso, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial de ausentes para que los represente en él (Arts. 344). (Arts. 147, 148 y 149 del CPCC.F y VF.). Publíquese por Dos (2) días. Eldorado, Mnes., 08 de Febrero de 2018. Dr. Norberto Ariel Korol. Secretario.-

PP101467 $580,00 E14671 V14672

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, Juez, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735 Planta Baja de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a fin de que comparezcan a estar a derecho por treinta días y bajo Apercibimiento de ley a herederos y/o acreedores de ASUNCION ALVAREZ DNI N° 4.802.866, en autos "EXPTE N° 7845/2018 ALVAREZ ASUNCÍÓN S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) día. Fdo. Dra. Gabriela Fernanda Canalis, Juez. Posadas, 19 de Abril de 2018. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP101468 $120,00 V14671

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial Misiones, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por Treinta (30) dÍas a Herederos y Acreedores de Don: ZANABRIA FAUSTINO, D.N.I. 7.483.264 en los autos: "EXPTE N° 22010/2018 ZANABRIA FAUSTINO S/ SUCESORIO". Publíquese por el término de un día (1). Posadas 20 de Abril de 2018. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP101470 $50,00 V14671

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RIVERO Y HORNOS, D.N.I. 4.383.990 EXPTE. N° 4192/2012 S/SUCESORIO. Publíquese tres (3) días. Posadas, 28 de Junio de 2012. Dra. Celina Soraya Molas. Secretaria.-

PP101474 $150,00 E14671 V14673

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° Dos, Secretaría N° Dos, sito en calle Mariano Moreno N° 730 de la ciudad de Jardín América, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 30094/17- SILVA MARIO RUBEN SI SUCESIÓN AB-INTESTATO"; CITA y EMPLAZA por el termino de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Don SILVA MARIO RUBEN D.N.I. N° 8.408.069.- Publíquese Edictos por tres días. Jardín América, Misiones, 9 de Marzo de 2018. Dra. Andrea S. García. Secretaria.-

PP101475 $270,00 E14671 V14673

CONVOCATORIAS

LA CACHUERA S.A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A :

SE CONVOCA a los Señores Accionistas de "LA CACHUERA S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social sito en Av. Rademacher N° 2.653 de la Ciudad de Posadas, el día 11 de Mayo de 2.018 a las 9:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.-

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y Anexos, según Art. 234, Inc. 1° de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al Ejercicio N° 46 cerrado el 31 de Diciembre de 2.017.-

3. Consideraciones y destino de las utilidades del Ejercicio.-

4. Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.-

5. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.-

NOTA: De acuerdo al Art. 30 de los Estatutos Sociales, para tener acceso a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificados que acrediten sus depósitos.-

MARÍA VICTORIA SZYCHOWSKI. Presidente.-

PP101303 $ 850,00 E14668 V14672

PRESTADORES SANATORIALES S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A :

Se convoca a los señores accionistas de PRESTADORES SANATORIALES S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de Mayo del 2018, a las 15:30 horas, en primera convocatoria en su sede social sita en Tucumán Nº 2143, de Posadas, Misiones y para las 16:30 horas del mismo día y en el mismo lugar en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA;

1. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Sr. Presidente suscriban la presente Acta.-

2. Consideración de la memoria, balance y demás documentación establecida por el artículo 234 inciso 1), de la ley 19550, correspondiente al ejercicio económico Nº 21 cerrado el 31/12/2017.-

3. Consideración de los resultados del ejercicio económico Nº 21 cerrado el 31/12/2017.-

4. Consideración de los honorarios del Directorio por funciones ejecutivas y administrativas, por sobre el porcentaje establecido en el Art. 261 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio económico Nº 21 cerrado el 31/12/17.-

5. Consideración de la gestión del directorio.-

6. Elección de un (1) síndico titular y un (1) suplente por finalización de mandato.-

Asistencia: Para asistir a la asamblea se dará cumplimiento al Art. 238 de la Ley 22903 y modificaciones, sobre depósitos de Acciones.

Quórum: se dará cumplimiento al Art. 243 ley 19550, y ley 22903, Art. 21 del Contrato Social.

Dr. ROBERTO A. BORATTI. Presidente.-

PP101398 $ 1.250,00 E14668 V14672

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CRÉDITOS DE APÓSTOLES LTDA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

Apóstoles, Provincia de Misiones, a los 03 días del mes de Abril del año 2018, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y la legislación vigente, el Consejo de Administración CONVOCA a los señores DELEGADOS TITULARES electos el 28 de Marzo del 2018 en las Asambleas Distritales de la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Crédito de Apóstoles Limitada (C.O.S.P.A.L) a la Asamblea General Ordinaria de Delegados correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2017 (Ejercicio N° 39) a celebrarse el día 04 de Mayo del año 2018 desde las 19.00 hs. en la sede administrativa de COSPAL sito en Alvear N° 773 de la Ciudad de Apóstoles, Provincia de Misiones para tratar siguiente Orden de Día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta de Asamblea en forma conjunta con el Sr. Presidente y el Secretario.-

2. Elección de una Junta Escrutadora de votos compuesta por 3 (tres) Asociados.-

3. Consideración de los Estados de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre del 2017, Estados de Resultados por el Ejercicio comprendido entre el 01 de Enero del 2017 y el 31 de Diciembre del 2017, Estados de Evolución del Patrimonio Neto por el Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del 2017, Estados de Flujo de Efectivo por el Ejercicio concluido el 31 de Diciembre del 2017 y las Notas 1 a 3 y Anexos I a V y Cuadros que forman parte integrante de los Estados Contables.-

4. Elección de 2 (dos) Consejeros Titulares por el término de 3 (Tres) años por finalización de mandato.-

5. Elección de 1 (Uno) Consejero Suplente por el término de 3 (Tres) años por finalización de mandato.-

De acuerdo al Artículo N° 49 de la legislación cooperativa la asamblea dará comienzo con los Delegados presentes una hora de espera si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados-

CARLOS MARÍA LOSADA. Presidente.-

PP101424 $990,00 E14669 V14671

CLUBES ASOCIADOS PROGRESO ROWING INDEPENDIENTE (C.A.P.R.I.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A :

SEÑORES ASOCIADOS: La Comisión Directiva de CLUBES ASOCIADOS PROGRESO ROWING INDEPENDIENTE (C.A.P.R.I.) Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 27 de Mayo de 2018, en la sede de Hipólito Irigoyen N° 2735 de la Ciudad de Posadas a las 9:00 horas (Art. 44 y 45 y Concordantes del Estatuto Social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Informar a los Asociados sobre los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera del plazo establecido en el Estatuto Social, de conformidad a lo dispuesto por el ART. 23 del DTO. 1820/74 de la Ley 645/72.-

2) Designación de dos socios para suscribir el Acta

conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior.-

4) Lectura y aprobación o modificación de los Estados Contables, Memoria e informe del órgano de Fiscalización, del ejercicio Económico finalizado el 30 de Noviembre de 2017.-

NOTA: De conformidad con el Articulo 48 del Estatuto Social, si a la hora estipulada en la convocatoria no se reuniera la mitad más uno de los Socios con derecho a voto, se esperaran treinta minutos y la Asamblea se llevara a cabo cualquiera sea el número de Socios presentes.-

RAMON RUBEN HORRISBERGER. Presidente. RAUL ERNESTO GADEA. Secretario.-

PP101453 $ 510,00 E14671 V14673

LICITACIONES

CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA
Y TECNOLOGÍA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

OBJETO: Construcción de edificio en B.O.P. N° 57 de 25 de Mayo - Dpto. 25 de Mayo - Provincia de Misiones.-

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/18 (USCEPP N° 08/18).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 15.591.084,90.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 155.910,85 (1%).-

FECHA DE APERTURA: 23/05/2018.-

HORA: 10:00 Hs.-

LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones.-

PLAZO DE ENTREGA: 365 días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000,00.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP). Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 0376-4447362.-

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación PROMER II - Préstamo BIRF 8452 AR.-

SC15548 E14663 V14672

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
M.H.F.O. Y S.P.
SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLAMASE a LICITACION PÚBLICA N° 73/15 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra:

“CENTRO CIVICO” - PUERTO RICO - Mnes.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 14.937.132,11 (Pesos Catorce Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Ciento Treinta y Dos Con 11/100)

PRECIO DEL PLIEGO: $14.000,00 (Pesos Catorce Mil).-

FECHA DE APERTURA: 09 de Mayo de 2018.-

HORA DE APERTURA: 10,00 hs.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección General De Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 - 2 piso - Posadas Tel. (0376) 4 447530- 4 447526-

ADQUISICION DEL PLIEGO: Dirección Gral. De Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 2° piso - Posadas Tel. (0376) 4-447528-

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General De Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 - 3 piso - POSADAS - Tel. (0376) 4- 447586-4-447486 (0376) 4-447528.-

SC15588 E14669 V14672

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE SALUD PÚBLICA

LICITACION PÚBLICA N°: 12/18.-

APERTURA: 10/05/18.-

HORA: 08:30 Hs.-

LUGAR DE APERTURA: SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA JUNIN Y TUCUMAN

OBJETO DEL LLAMADO:

EXPTE: 6220-093/18 RESOLUCION: N° 735/18.-

“PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE INFECCIONES RESPIRATORIAS EN NIÑOS DE LA PROVINCIA, DURANTE EL AÑO 2018”

NOTA: RETIRAR LOS PLIEGOS SIN CARGO EN LA DIRECCION SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PUBLICA SITO EN JUNIN Y TUCUMAN.-

SC15584 E14670 V14672

PROVINCIA DE MISIONES
MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM

La Municipalidad de Leandro N. Alem, Realiza el Llamado a la Licitación Pública Nº: 001/2018.-

(Ord. Nº 002/2018) para la Adquisición de VEHICULO AUTOMOTOR TIPO MINIBUS, 0 Km último modelo de fabricación, nuevo sin uso, con capacidad para 16 personas.-

FECHA DE APERTURA: 09-05-2018.-

HORA: 09:30 hs.-

LUGAR DE APERTURA: Intendencia Municipal Municipalidad De Leandro N. Alem – Mnes.-

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Leandro N. Alem Mnes. 25 de Mayo Nº 187, Tel. 03754-422755 interno Nº 1007 "Dirección de compras y contrataciones"

VALOR DEL PLIEGO: $ 3000 (Pesos Tres Mil).-

PP101464 A Pagar $360,00 E14670 V14672

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL,
LA MUJER Y LA JUVENTUD
PROVINCIA DE MISIONES

EXPEDIENTE 5000-013-18-MDSMyJ - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18			**Apertura de Sobres**	
			Fecha	**Hora**
ANEXO 1	U.Sup.	Leche	15/5/2018	08:00
ANEXO 2	S.A.Soc.	Leche Sin TACC	15/5/2018	08:00
ANEXO 3	S.A.Soc.	Leche	15/5/2018	08:00
ANEXO 4	S.Mujer	Leche	15/5/2018	08:00
ANEXO 5	U.Sup.	Azucar	15/5/2018	10:00
ANEXO 6	S.A.Soc.	Azucar	15/5/2018	10:00
ANEXO 7	S.Mujer	Azucar	15/5/2018	10:00
ANEXO 8	U.Sup.	Cocinas Centralizadas - Pollo	16/5/2018	08:00
ANEXO 9	U.Sup.	Comedores Descentralizados - Pollo	16/5/2018	08:00
ANEXO 10	U.Sup.	Pollo para ONG's	16/5/2018	08:00
ANEXO 11	S.Mujer	Pollo	16/5/2018	08:00
ANEXO 12	U.Sup.	Cocinas Centralizadas - Cárnicos	16/5/2018	08:00
ANEXO 13	U.Sup.	Comedores Descentralizados - Cárnicos	16/5/2018	08:00
ANEXO 14	U.Sup.	Cárnicos para ONG's	16/5/2018	08:00
ANEXO 15	S.Mujer	Cárnicos	16/5/2018	08:00
ANEXO 16	U.Sup.	Programa Fortalecimiento Alimentario Nutricional	16/5/2018	10:00
ANEXO 17	U.Sup.	Módulos Alimentarios	16/5/2018	10:00
ANEXO 18	S.A.Soc.	Módulos Alimentarios	16/5/2018	10:00
ANEXO 19	S.A.Soc.	Módulos Alimentarios Sin TACC	16/5/2018	10:00
ANEXO 20	S.Juv.	Módulos Alimentarios	16/5/2018	10:00
ANEXO 21	S.Mujer	Hogares y Guarderías de Menores – Art. Limpieza	17/5/2018	08:00
ANEXO 22	U.Sup.	Artículos de Limpieza	17/5/2018	08:00
ANEXO 23	U.Sup.	Merenderos – Panificados	17/5/2018	10:00
ANEXO 24	U.Sup.	Cocinas Centralizadas – Panificados	17/5/2018	10:00
ANEXO 25	U.Sup.	Comedores Descentralizados – Panificados	17/5/2018	10:00
ANEXO 26	S.Mujer	Hogares y Guarderías de Menores – Panificados	17/5/2018	10:00
ANEXO 27	U.Sup.	Cocinas Centralizadas - Víveres Secos	18/5/2018	08:00
ANEXO 28	U.Sup.	Comedores Descentralizados – Víveres Secos	18/5/2018	08:00
ANEXO 29	U.Sup.	Víveres Secos para ONG's	18/5/2018	08:00
ANEXO 30	S.Mujer	Hogares y Guarderías de Menores – Víveres Secos	18/5/2018	08:00
ANEXO 31	U.Sup.	Cocinas Centralizadas -Víveres Frescos	18/5/2018	10:00
ANEXO 32	U.Sup.	Comedores Descentralizados – Víveres Frescos	18/5/2018	10:00
ANEXO 33	U.Sup.	Víveres Frescos – Verduras para ONG's	18/5/2018	10:00
ANEXO 34	S.Mujer	Hogares y Guarderías de Menores – Víveres Frescos	18/5/2018	10:00
ANEXO 35	U.Sup.	Colchones y Frazadas	21/5/2018	08:00
ANEXO 36	S.Ec.Soc.	Artículos de librería	21/5/2018	08:00
ANEXO 37	U.Sup.	Chapas	21/5/2018	08:00
ANEXO 38	S.D.Soc.	Leche, Aceite y Azucar Prog. HO	21/5/2018	10:00

Total 38 (treinta y ocho) Anexos
Valor de los pliegos **por Anexo $** 2.500 (pesos dos mil quinientos)
Retiro de pliegos **(se debe presentar constancia ACTUALIZADA de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado)**, Entrega de ofertas y Apertura de sobres en la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social
Ch.172, Centro Cívico, Edif. 2, Piso 2 -Posadas - Misiones

SC15595 E14670 V14672